

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00292 00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la apoderada de la parte demandante deberá aclarar si la solicitud pesa sobre todas las medidas cautelares, o únicamente respecto de aquellas destinadas a la retención de dineros en entidades financieras.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 66 de fecha 11 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS